

— Número de permisos diarios: 60, distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.

— Características de los permisos:

- Extranjeros no comunitarios (UE): 3ª categoría.
- Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras: 5ª categoría.
- Otros pescadores: 4ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 5 de febrero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “La Chamorra”, en Zarza de Granadilla.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado “La Chamorra”, junto con la Sociedad de Pescadores de “La Zarceña”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masa de agua: varias charcas en Zarza de Granadilla.

— Límites del Coto: aguas embalsadas en las charcas con los siguientes emplazamientos en UTM 29N: Charca del Descansadero de la Plaza de Toros (4.457.390 m, 750.520 m) y La Chamorra (4.454.410 m, 751.670 m).

— Especie piscícola principal: tenca.

— Período de funcionamiento: desde el 15 mayo al 30 de septiembre.

— Días hábiles de pesca: miércoles, sábados, domingos y festivos.

— Cupo y talla de capturas: 6 tencas de 15 cms arriba.

— Artes y cebos: pesca con una caña a la mano, prohibiéndose el uso de poteras, el cebado con cangrejo y anzuelos de menor tamaño que los del número 12.

— Número de permisos diarios: 50, distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.

— Características de los permisos:

- Extranjeros no comunitarios (UE): 1ª categoría.
- Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras: 3ª categoría.
- Otros pescadores: 2ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 5 de febrero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “La Pasada”, en Peraleda.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado “La Pasada”, junto con la Sociedad de Pescadores de “El Corchuelo”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masa de agua: varias charcas en Peraleda.

— Límites del Coto: aguas embalsadas en las charcas con los siguientes emplazamientos en UTM 30N: Charca del Corchuelo (4.413.340 m, 289.570 m), Las Borrachas (4.419.410 m, 292.840 m), La Pasada (4.419.775 m, 292.690 m), Estanque de Arriba (4.419.798 m, 292.680 m), Las Coscojas de Abajo (4.418.241 m, 290.156 m) y Las Coscojas de Arriba (4.418.191 m, 290.156 m).

— Especie piscícola principal: tenca.

— Período de funcionamiento: desde el 15 mayo al 30 de septiembre.

— Días hábiles de pesca: sábados, domingos y festivos.

— Cupo y talla de capturas: 6 tencas de 15 cms arriba.

— Artes y cebos: pesca con una caña a la mano, prohibiéndose el uso de poteras, el cebo con cangrejo y anzuelos de menor tamaño que los del número 12.

— Número de permisos diarios adultos: 56, distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.

— Características de los permisos:

- Extranjeros no comunitarios (UE): 1ª categoría.
- Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras: 3ª categoría.
- Otros pescadores: 2ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 5 de febrero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Malmoreno”, en Santiago de Alcántara.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado “Malmoreno”, junto con la Sociedad de Pescadores de “Aurela”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: embalse de abastecimiento de Santiago de Alcántara.
- Límites del Coto:
 - Superior: Regato de la Corte.
 - Inferior: muro de la presa (UTM30, 4.391.870 m, 136.080 m).
- Especie piscícola principal: ciprínidos y black-bass.
- Período de funcionamiento: todo el año.
- Días hábiles de pesca: todos los días.
- Cupo y talla de capturas: 6 carpas de 18 cms arriba y resto de ciprínidos conforme a la Orden Anula de Vedas de pesca.
- Artes y cebos: dos cañas a la mano, prohibiéndose el uso de poteras y el cangrejo como cebo.
- Número de permisos diarios: 100, distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Extranjeros no comunitarios (UE): 4ª categoría.

- Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras: 6ª categoría.
- Otros pescadores: 5ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 5 de febrero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Las Minas”, en Cañaverál.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado “Las Minas”, junto con la Sociedad de Pescadores “San José”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: charcas y lagunas en el Monte de “Las Navas” (Cañaverál).
- Límites del Coto: aguas embalsadas por las presas emplazadas en el Pantano y Charca de Las Minas (UTM 29N, 724.951 m, 4.413.872 m), quedando vedadas el resto de las charcas abrevadero para cría.
- Especie piscícola principal: tenca.
- Período de funcionamiento: del 15 de mayo al 30 de septiembre.
- Días hábiles de pesca: sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: 10 tencas de 15 cms arriba.
- Artes y cebos: pesca con dos cañas a la mano, cebado de las aguas excepto con partes o cangrejos completos, y prohibición del uso de poteras y anzuelos de menor tamaño que los del número 12.
- Número de permisos diarios: 30, distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Extranjeros no comunitarios (UE): 1ª categoría.
 - Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras: 3ª categoría.
 - Otros pescadores: 2ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 5 de febrero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.